

Señalado  
30-10-19  
R. G.



SENADO  
REPÚBLICA DOMINICANA

Departamento Coordinación de Comisiones  
"Año de la Innovación y la Competitividad"

INFORME QUE RINDE LA COMISIÓN PERMANENTE DE SEGURIDAD SOCIAL, TRABAJO Y PENSIONES REFERENTE AL PROYECTO DE LEY MEDIANTE EL CUAL SE CONCEDE UN AUMENTO DE PENSIÓN DEL ESTADO A FAVOR DEL SEÑOR ROMÁN FRANCISCO GUZMÁN. PROPONENTE SENADOR RAFAEL PORFIRIO CALDERÓN MARTÍNEZ.

EXPEDIENTE NO. 01134-2019-SLO-SE

La Comisión sostuvo una reunión el día de hoy, 29 de octubre del año en curso, en la que analizó la iniciativa que solicita un aumento de la pensión que devenga el señor Román Francisco Guzmán. Tomando en consideración que el señor Francisco Guzmán, laboró ininterrumpidamente por más de 28 años en la Administración Pública, específicamente en el Programa Remediación Ambiental de la Mina de Pueblo Viejo, perteneciente a la Rosario Dominicana, provincia Sánchez Ramírez.

El señor Román Francisco Guzmán, fue pensionado mediante Decreto No. 654-04, percibiendo en la actualidad la suma de RD\$33,614.70 pesos mensuales, cantidad que resulta insuficiente y no le permite cubrir sus necesidades básicas, ni costear sus gastos médicos.

Concluido el estudio de este proyecto y tomando en cuenta las normas de técnica legislativa, esta Comisión HA RESUELTO: **rendir informe favorable**, presentando una redacción alterna, que sustituye en todas sus partes el contenido de la iniciativa legislativa marcada con el expediente No.01134, la cual presentamos a continuación:

**Ley que Concede Aumento de Pensión del Estado al Señor Román Francisco Guzmán**

Considerando primero: Que el señor Román Francisco Guzmán, portador de la cédula de identidad y electoral No.001-0135155-9 desempeñó el cargo de Contador General del Programa Remediación Ambiental de la Mina de Pueblo Viejo perteneciente a la Rosario Dominicana, Secretaria de Estado de Industria y Comercio;

Considerando segundo: Que el señor Román Francisco Guzmán, de 65 años de edad, brindó sus servicios al Estado Dominicano durante 28 años;

SG  
P  
G



**SENADO**  
REPÚBLICA DOMINICANA

**Departamento Coordinación de Comisiones**  
*"Año de la Innovación y la Competitividad"*

**Considerando tercero:** Que el señor Román Francisco Guzmán, fue pensionado mediante Decreto No.654-04, con la suma de RD\$25,614.70, con el registro No. 44459-JU y con la suma de RD\$8,000.00, registro No.40689-PV, para un total de RD\$33,614.70, cantidad que resulta irrisoria actualmente y no le permite cubrir sus necesidades básicas, ni costear sus gastos médicos;

**Considerando cuarto:** Que el artículo 17, ordinal 3 de la Constitución de la República Dominicana, establece que es deber del Estado estimular la seguridad social en la Nación, y brindar protección a aquellos ciudadanos y ciudadanas que le han prestado servicio al país.

**Vista:** La Constitución de la República Dominicana.

**Vista:** La Ley No.379, del 11 de diciembre del 1981, sobre Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado.

**Visto:** El Decreto No. 653-04, del 14 de julio del año 2004.

**HA DADO LA SIGUIENTE LEY:**

**Artículo 1. Objeto.** Esta ley tiene por objeto otorgar un aumento de pensión del Estado al señor Román Francisco Guzmán debido a su precario estado de salud, que contribuya a mejorar su situación económica y la de sus familiares.



**SENADO**  
REPÚBLICA DOMINICANA

**Departamento Coordinación de Comisiones**  
*"Año de la Innovación y la Competitividad"*


Artículo 2.- Aumento de pensión. Se aumenta de treinta y tres mil seiscientos catorce con pesos con setenta centavos (RD\$33,614.70) a cuarenta y cinco mil pesos (RD\$45,000.00) mensuales, la pensión del Estado que actualmente percibe el señor Román Francisco Guzmán.

Artículo 3.- Fondos. Esta pensión debe ser pagada con cargo al fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado de la Ley de Presupuesto General del Estado.


Artículo 4.- Entrada en vigencia. Esta ley entra en vigencia a partir de su promulgación y publicación según lo establecido en la Constitución de la República y transcurridos los plazos fijados por el Código Civil de la República Dominicana".

Esta Comisión se permite solicitar al Pleno Senatorial acoger el presente informe y que el mismo sea incluido en la Orden del Día de la próxima Sesión, para fines de conocimiento y aprobación.

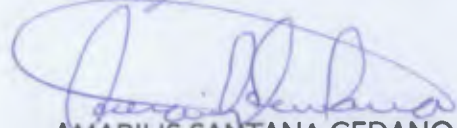
POR LA COMISIÓN:

  
**JOSÉ RAFAEL VARGAS PANTALEÓN**  
Presidente

  
**LUIS RENÉ CANAAN ROJAS**  
Vicepresidente

  
**RAFAEL CALDERÓN MARTÍNEZ**  
Secretario

**CHARLES MARIOTTI TAPIA**  
Miembro

  
**AMARILIS SANTANA CEDANO**  
Miembro



SENADO  
REPÚBLICA DOMINICANA

Departamento Coordinación de Comisiones  
*"Año de la Innovación y la Competitividad"*

WILTON BIENVENIDO GUERRERO DUMÉ  
Miembro

SANTIAGO JOSÉ ZORRILLA  
Miembro

MANUEL ANTONIO PAULA  
Miembro

HEINZ VIELUF CABRERA  
Miembro

MRA/je.-  
Departamento Coordinación de Comisiones  
29 de octubre de 2019